POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

San Juan de Pasto, 03 de septiembre de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS, ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIAS Y EQUIPO, PARA DISTRITOS, ESTACIONES, ESPECIALIDADES Y DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS OFICINAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	-
56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
56101518	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Estanterías de pared
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles	-
56112103	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para visitantes
56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
56112104	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos
56111513	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares
56101543	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesa de comedor
56101515	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Camas
56101508	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir
52121504	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Forros para colchones

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE ($83.181.020,00), incluido el IVA (Si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuido así:

LISTA DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIAS Y EQUIPO				
No.	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Escritorios de 0.7 m de largo x 0.60m de ancho x 0.75 de alto, en aglomerado de 0.30m de enchapado por la parte superior en laminado de alta presión formica F-8 Backer, con faldero por la parte frontal de 0.35cm de altura (puesto de trabajo) – SALA DE AUDIENCIAS.	3	$ 430.000	$ 1.290.000,00
2	Escritorios de oficina Escritorios (En L) puesto de trabajo compuesto por superficies de trabajo, costados cajonera de 2x2 y faldón puesto en "L" de 1.50 x 1.50 superficies: fabricadas en tablex de 30 mm enchapadas con formicas decorativas y bordes con canto rígido.	29	$ 850.000	$ 24.650.000
3	Estantería de pared (Estantería metálica sólida, resistente y graduable Los estantes deben estar construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado, químicamente estable (pintura electrostática). Estantes con 6 entrepaños, altura de 2.20 metros, ancho 40 cm, largo 90 cm, cada bandeja deberá soportar un peso de 100kg/metro lineal. Calibre lamina (entrepaño) 20" Calibre Angulo perforado (soportes) 16".	34	$ 250.000	$ 8.500.000
4	Sillas sin brazos elaborada en polipropileno, color blanco Dimensiones: Largo: 51.5cm, Ancho: 47cm, Alto: 87.5cm, (Sillas plásticas sin brazos) EVENTOS.	220	$ 25.000	$ 5.500.000
5	Sillas para visitantes estructura metálica en lámina cold rolled terminada en pintura electrostática color negro, con protectores de nylon para evitar rayar el piso, asiento y espaldar fabricado en polipropileno y estructura metálica en tubo calibre 16 con acabados en pintura electrostática (Silla tipo tándem en línea de tres puestos).	3	$340.340	$ 1.021.020,00
6	Silla tipo oficina, ergonómica giratorias sin brazos, neumáticas – silla destinada al trabajo individual en oficinas administrativas tapizadas en espuma densidad de 26 para el asiento y densidad de 23 para el espaldar con sistema de graduación de altura neumática y de graduación mecánica de espaldar, base en polipropileno de 5 aspas sin apoya brazos)	39	$ 350.000	$ 13.650.000

7	Sillas para ejecutivos (Sillas interlocutoras sin brazos para ceremonias)- GRULO Asiento: Tapizado con espuma densidad 26 e inserto en polipropileno de color negro. • Espaldar: En polipropileno color negro. • Estructura: Tubería oval de 15x30 calibre 18. Pintura electrostática, en polvo/cromada. • Altura total: 790mm. • Ancho total: 525mm. • Profundidad total: 565mm. • Profundidad de asiento: 400mm. • Altura de asiento: 420mm. • Altura espaldar: 370mm.	6	$ 595.000	$ 3.570.000	
8	Paquetes de muebles de sala (Juego de sala) 1 poltrona doble x 2 sencillas con brazos, incluye mesa de centro. Estructura interna en sajo. Tapizada en tela vinílica Pranna, Dimensiones: poltrona doble: 78 x 145 x 787. Poltrona sencilla: 78 x 90 x 78 (profundidad por ancho por alto). Mesa de centro: herraje en tubo rectangular cold rolled 2" x 1" calibre 18 acabado cromado, superficie en tablex de 30mm enchapado en formica canto rígido, dimensiones: 620 x 90 x 40 de alto.	9	$ 2.100.000	$ 18.900.000	
9	Mesas (Comedor de 6 puestos incluye sillas) base madera tallo de 32 cm de ancho x 79 cm de alto, sobre en vidrio de 19 líneas en talla color de 160 cm x 99 cm. Sillas entamboradas alta pardo oscuro en madera achapo alto 106 cm de ancho tapiz jackar café 49 cm x 47 cm.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	
10	Cama (Cama de madera incluye tendido de tablas) elaboradas en madera SAJO, tendido de madera sajo, pintura catalizada every con acabado semimate, de medidas 90 alto x 2,00 largo x 1.10 ancho.	1	$ 600.000	$ 600.000	
11	Colchones o sets para dormir (Colchón tipo ortopédico de 1.10 metro de ancho x 1,90 de largo) parrilla ortopédica 260 resortes, barras estabilizadoras, esquineros en poliespand, fieltro antialérgico, espuma de alta densidad y tela jackar.	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000	
12	Forros anti fluidos para colchonetas de 1.00 metro de ancho, por 1.90 metro de alto y 15 cm de grueso.	60	$ 50.000	$ 3.000.000	
			VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 83.181.020**	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN

Certificaciones de Plan de Compras No. 171 de fecha 26/08/2019, por un valor de total de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. ($90.728.988,00):

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	02-01-01-003-08	10	DENAR-Escritorios (puesto de trabajo) – SALA DE AUDIENCIAS	3	$850.000	$2.550.000
02	02-01-01-003-08	10	DENAR-Escritorios (En L con silla ergonómica giratorias sin brazos) DEPENDENCIAS, ESPECIALIDADES, DISTRITOS	20	$900.000	$18.000.000
03	02-01-01-003-08	10	DENAR- Estantería de pared (Estantería metálica sólida, resistente y graduable DEFENSA JUDICIAL Y GUGED	34	$264.705,88	$9.000.000
04	02-01-01-003-08	10	DENAR- Sillas sin brazos (Sillas plásticas sin brazos) EVENTOS	160	$25.000	$4.000.000
05	02-01-01-003-08	10	DENAR- Sillas para visitantes (Silla tipo tándem de tres puestos)- OAC, CODIN, CECON	3	$409.666	$1.228.998
06	02-01-01-003-08	10	DENAR- Sillas para grupos de trabajo (Silla ergonómica giratorias sin brazos) – DEPENDENCIAS, ESPECIALIDADES	12	$350.000	$4.200.000
07	02-01-01-003-08	10	DENAR- Sillas para ejecutivos (Sillas interlocutoras sin brazos para ceremonias)- GRULO	6	$641.666,67	$3.850.000
08	02-01-01-003-08	10	DENAR- Paquetes de muebles de sala (Juego de sala)- DISTRITOS Y ESTACIONES	9	$2.222.222,22	$20.000.000
09	02-01-01-003-08	10	DENAR- Mesas (Comedor de 6 puestos incluye sillas) DTTO EL CHARCO – ESTACIÓN CORDOBA	1	$1.800.000	$1.800.000
10	02-01-01-003-08	10	DIETU- CODIN Sillas para grupos de trabajo (Silla ergonómica giratorias sin brazos)	2	$450.000	$900.000
11	02-01-01-003-08	10	MEPAS ARLOG Escritorios de oficina con silla ergonómica giratorias sin brazos	9	$1.000.000	$9.000.000
12	02-01-01-003-08	10	MEPAS ARLOG: Silla tipo oficina, (Silla ergonómica giratorias sin brazos)	25	$360.000	$9.000.000
13	02-01-01-003-08	10	MEPAS ESTACION SUR - Sillas plásticas sin brazos para EVENTOS color blanco	60	$25.000	$1.500.000
14	02-01-01-003-08	10	MEPAS ARLOG Cama de madera	1	$700.000	$700.000
15	02-01-01-003-08	10	MEPAS ARLOG Colchones	1	$1.500.000	$1.500.000
16	02-02-01-003-06	16	MEPAS BIESO Forros anti fluidos para colchonetas de 1.00 metro de ancho, por 1.90 metro de alto y 15 cm de grueso.	60	$58.333,33	$3.500.000
					VALOR TOTAL POR RECURSO	**$90.728.998**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa de acuerdo al Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad nacionales o extranjeras con representación en Colombia), que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como fabricantes productores, comercializadores, distribuidores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en la Invitación a Ofertar.

De igual forma, queda abierta la posibilidad de participación de las Mipymes de

	conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015. LA FALTA DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR O PRESENTAR OFERTA NO ES SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA NO SE PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS AL RESPECTO CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la adquisición de mobiliario de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, con el fin de subsanar y suplir las necesidades existentes en los diferentes Distritos, Estaciones, Especialidades y Dependencias que integran el Departamento de Policía Nariño y demás oficinas de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, contribuyendo por consiguiente con la optimización de las funciones que cumple el personal Policial que allí labora, constituyéndose en herramientas necesarias para dar continuidad a los diferentes procesos implementados y desarrollador por la Policía Nacional a fin de obtener una mayor efectividad en el resultado del trabajo realizado.

La conveniencia en adquirir estos elementos es apuntar a obtener un mayor rendimiento laboral de sus funcionarios que laboran en la parte administrativa, brindar espacios adecuados para la atención del público que por una u otra razón tengan que acercarse a las instalaciones policiales de la misma forma contar con estos elementos para los diferentes eventos que se llevan a cabo dentro de nuestra institución como son las ceremonias, conferencias, reuniones y en cuanto a la organización mejorar estos espacios y acondicionarlos teniendo en cuenta que se requiere buena atención a personas civiles, personal policial, personal no uniformado de esta forma se pretende cumplir con las metas propuestas e imperativos estratégicos establecidos por el Gobierno con el fin esencial de brindar una eficiente y oportuna prestación del servicio a la comunidad.

Es de anotar que actualmente en las instalaciones de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, cuentan con diferentes oficinas, dependencias y Comandos de Atención Inmediata los cuales generan la necesidad de adquirir estos bienes de acuerdo a las cantidades autorizadas en plan de compras, con el fin de suplir y garantizar con ello un apropiado desempeño de los funcionarios y así mismos mejorar la calidad del servicio policial, sumado a esto el mobiliario es de gran beneficio para un buen desempeño empresarial, aumentando la satisfacción general de bienestar.

Se hace necesario para el buen ambiente de trabajo de esta unidad, siendo de vital importancia la adquisición de elementos que mejoren las condiciones organizacionales de las instalaciones donde laboran los funcionarios.

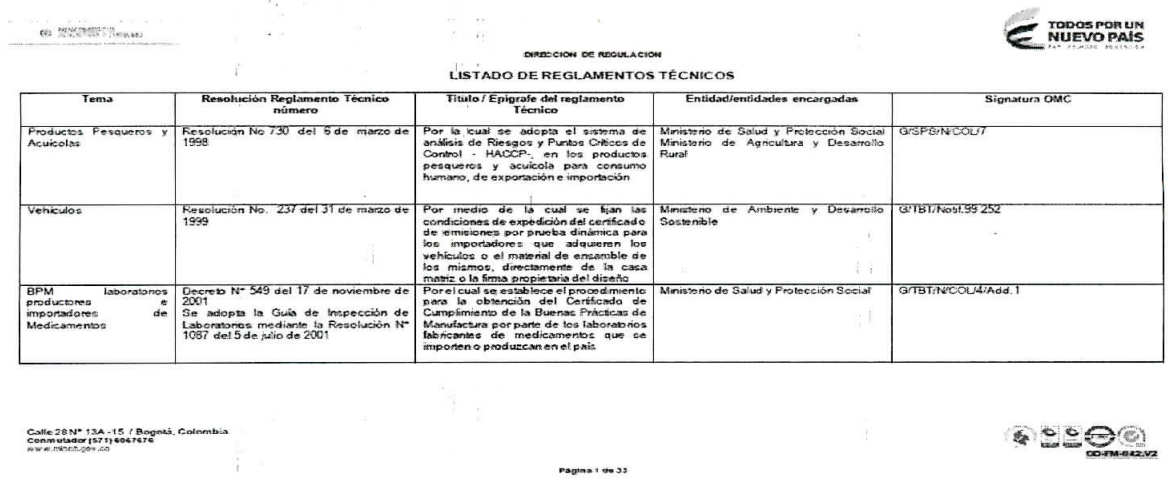
En este sentido, es oportuno contratar la adquisición del mobiliario para la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, toda vez que con la ejecución de este proceso contractual se tiene la posibilidad de mejorar las condiciones de las diferentes oficinas, dependencias y los Comandos de Atención Inmediata en pro del cumplimiento de las actividades operativas y administrativas encomendadas por el mando Institucional.

En la actualidad es pertinente suscribir un contrato para la adquisición de estos elementos a más tardar en el mes de septiembre, con el propósito de que las oficinas se adapten al tipo de actividad que se va a desarrollar en ellas por cuanto es necesario cambiar el mobiliario existente que por uso normal y constante se encuentran deteriorados físicamente buscando así proporcionar bienestar y salud, mejorando el clima organizacional y donde fomente la comunicación entre los funcionarios.

En el momento la Unidad no cuenta con la cantidad necesaria de mobiliario, ni tiene los medios logísticos, infraestructura, talento humano y materia prima para fabricar los muebles que satisfagan los diferentes requerimientos de tipo organizacional, razón por la cual se debe realizar un contrato para adquirir los bienes citados, así pues lo correcto para solventar estas necesidades es a través de la contratación con un tercero ya que se cuenta con recursos aprobados para la presente vigencia y a su vez están certificados por el coordinador del plan de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993. (Se consulta en la página web Ministerio de comercio, Industria y Turismo, donde se evidencia que el

bien o servicio no está relacionado en los reglamentos técnicos.) Reporte **GD-FM-042.V2.**



DIRECCION DE REGULACION

LISTADO DE REGLAMENTOS TÉCNICOS

Tema	Resolución Reglamento Técnico número	Título / Epígrafe del reglamento Técnico	Entidad/entidades encargadas	Signatura OMC
Productos Pesqueros y Acuícolas	Resolución No 730 del 5 de marzo de 1998	Por la cual se adopta el sistema de análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control - HACCP-, en los productos pesqueros y acuícola para consumo humano, de exportación e importación	Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	G/SPS/N/COL/7
Vehículos	Resolución No. 237 del 31 de marzo de 1999	Por medio de la cual se fijan las condiciones de expedición del certificado de emisiones por prueba dinámica para los importadores que adquieran los vehículos o el material de ensamble de los mismos, directamente de la casa matriz o la firma propietaria del diseño	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	G/TBT/Notif.99.252
BPM laboratorios productores e importadores de Medicamentos	Decreto N° 549 del 17 de noviembre de 2001 Se adopta la Guía de Inspección de Laboratorios mediante la Resolución N° 1087 del 5 de julio de 2001	Por el cual se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura por parte de los laboratorios fabricantes de medicamentos que se importen o produzcan en el país	Ministerio de Salud y Protección Social	G/TBT/N/COL/47/Add.1

Calle 26 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GD-FM-042.V2

Página 1 de 33

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Responsable Servicios Generales del Departamento de Policia Nariño, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo en cuenta que la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial pero el valor estimado del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, por concerniente el proceso de contratación no se encuentra cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13)".

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	**No**	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		Si	No	**No**	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

Teniendo en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Por concerniente SI aplica para la (Comunidad Andina de Naciones – CAN, Integrada por Bolivia,

Ecuador y Perú).

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-13).

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, de procesos adelantados con igual y/o similar al presente estudio previo durante las últimas vigencias, celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CRISTIAN ORJUELA GARZON / MULTISERVIS C&C	**94-2-10096-17** 28 de septiembre de 2017	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE TUQUERRES.	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	No.

Realizada una revisión de los contratos realizados durante los últimos años, se logró establecer que los mismos fueron ejecutados dentro del plazo establecido y los contratistas cumplieron con las características técnicas requeridas por la Institución.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios y/o bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de **Selección Abreviada** para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, **subasta inversa**, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2 Sección 1, Subsección 2 del **Decreto 1082 del 25 de mayo 2015**.

ADICION El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo, señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contratado.

Además de debe tener en cuenta la resolución 00008 del 01/01/2017, en su Artículo Nº2 que resuelve:

1. SELECCIÓN ABREVIADA

 ✓ Para la adquisición de bienes o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

 a. Sin consideración a la cuantía en los directores de: Seguridad ciudadana, Carabineros y Seguridad Rural, Investigación criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Transito y Transito, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefe Seccionales de Salud y Director del Hospital Central.

 b. En cuantía hasta de 1000 SMLMV, en los administradores de los centros sociales.

c. Para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, (igual o inferior a 100 SMLMV) en el Subdirector administrativo y Financiero y en el Subdirector de Sanidad.

NOTA: En los eventos de contratación para la adquisición de vehículos y dotación para el personal no uniformado, las unidades policiales realizaran la coordinaciones para tal efecto, con la Dirección Administrativa y Financiera, en forma previa a la realización del respectivo proceso de contratación.

Cuando se trate de procesos de contratación en materia de tecnología, las unidades policiales en forma previa la realización del proceso de contratación de que se trate, efectuaran las coordinaciones para el efecto, con la oficina de Telemática.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos mínimos habilitantes serán los siguientes:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

"Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE, la experiencia será verificada por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación, equivalente en SMMLV".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	-
56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
56101518	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Estanterías de pared
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles	-
56112103	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para visitantes
56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
56112104	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos
56111513	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares
56101543	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesa de comedor
56101515	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Camas
56101508	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir
52121504	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Forros para colchones

Si el contrato corresponde a un proceso ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, EL VALOR A TENER EN CUENTA COMO EXPERIENCIA será igual al valor facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda evidenciar el porcentaje de participación.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

NOTA 1: Circular externa única de 2018 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2. Capacidad operativa

Los factores de verificación de Capacidad Operativa están descritos en el **Anexo No. 2**, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.3. Otras condiciones técnicas verificables

Los factores de verificación de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el **Anexo 2.**

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÀCTER JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** del Pliego definitivo de Condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4.2.2.1. PERSONA NATURAL.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.2.2.2. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO (DIGITAL) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (SECOP II).

4.2.2.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.2.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.2.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que

conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.2.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS

FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO (DIGITAL) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (SECOP II).

4.2.2.5 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO (DIGITAL) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (SECOP II).

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y posibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:
Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO (DIGITAL) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (SECOP II).

4.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

4.2.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La *POLICÍA NACIONAL*- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.2.7. CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia

4.2.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser, el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

4.2.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad

futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El *Oferente* deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** del Pliego definitivo de Condiciones y entregarlo con la oferta.

4.2.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5. El proponente deberá estar inscrito en alguna de las siguientes clasificaciones:

Nota 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, la firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

4.2.12. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 4**

4.2.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido por ítem o ítems a ofertar, con la vigencia señalada en el capítulo primero del PLIEGO DE CONDICIONES, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

4.2.14. FOTOCOPIA DE LA CÈDULA DE CIUDADANÌA

El oferente deberá anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía si es persona natural, si es persona jurídica fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la misma, legible al 150%.

4.2.15. DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÒN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

4.2.15.1. El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en *sus artículos 8º* y 9º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 18.

4.2.15.2. El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

4.2.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria vigente, en el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación Económica

Los bienes se han identificado como de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado en la audiencia de subasta inversa, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, corresponde a la modalidad de selección abreviada, causal adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mecanismo de subasta inversa electrónica, el cual se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015".

EL PRECIO: debe incluir todos los costos solicitados en el presente proceso, y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato incluyendo los impuestos e imprevistos que se presenten.

El ofrecimiento se debe hacer en pesos colombianos.

4.3.2. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE) Estos indicadores se verificaran con el RUP – Registro Único de Proponentes) (Debe solicitarlos al Contador de la MEPAS, y el soporte se debe anexar en la carpeta del proceso)

El proponente debe cumplir con los porcentajes para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ha establecido estos porcentajes mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Se solicitará la información de los Estados Financieros, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterio, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS SELECCION
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 0,40
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,65
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 55% del presupuesto
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=2,20
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,35
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,20

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

4.3.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluara con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a 0,40
Dónde:

IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ de\ participación) + (AC\ 2 * \%\ de\ participación)\ldots}{(PC\ 1 * \%\ de\ participación) + (PC\ 2 * \%\ de\ participación)\ldots}$$

IL= mayor o igual a 0,40

4.3.2.2 INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100= hasta el 0.65%
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual 0,65% para efecto de verificación financiera

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(PT\ 1 * \%\ de\ participación*100) + (PT\ 2 * \%\ de\ participación* 100)\ldots}{(AT\ 1 * \%\ de\ participación) + (AT\ 2 * \%\ de\ participación)\ldots}$$

Endeudamiento = hasta el 0,65%

4.3.2.3 CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al cincuenta y cinco por ciento 55% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

4.3.2.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 2,20
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.3.2.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0,35% así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.3.2.6 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.20% así
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gasto de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

VERIFICACION FINANCIERA

La anterior información deberá ser registrada en el respectivo formulario y se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de 2018**, aquellos datos que no se encuentren registrados en el RUP, se verificarán con los estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Es de anotar que en caso de encontrarse inconsistencias en los valores diligenciados en el formulario, el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes:

Nota 1: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TECNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los elementos y bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la carrera 4 No. 18 A- 131, Barrio Los Elicios (antiguo IDEMA) de San Juan de Pasto-Nariño, a partir de las 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, correctamente empacados, de tal manera que no sufra daño o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento y de acuerdo a las cantidades solicitadas y previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista suministrará los bienes en un sola entrega de forma TOTAL, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conformé a lo estipulado en el Anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, lo cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, del perfeccionamiento y notificación de inicio de ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), acorde a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150 del 2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: *El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.*

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Para este caso el supervisor del contrato será para la Policia Metropolitana San Juan de Pasto el Jefe del Área Logística MEPAS o quien haga sus veces y para el Departamento de Policía Nariño sera el Jefe del área de Logística DENAR, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Aquellas que están relacionadas en la Resolución Nº. 00090 del 15/01/2018(Capitulo XII).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica y la justificación del margen mínimo se indica en el **Anexo No. 7** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Nota: La Policia Metropolitana San Juan de Pasto de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra

Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Esta descrito en el **Anexo No. 6** del presente Estudio Previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Son anexos del presente Estudio previo los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías y mitigación de riesgos.
Anexo No. 7 Justificación del margen mínimo
Anexo No. 8 Ficha técnica
Solicitudes y cotizaciones

10189681

Subintedente **JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Nariño

Elaborado Por: Diana Mercedes Salas Romero / DENAR -JEFAD
Revisó: SI. Jaiime Andres Aguirre Ospina / GLULO- DENAR
Revisó: CT. Andres Esteban Tapia Lopez/ JEFAD- DENAR
Aprobó: SI. Javier Augusto Bedoya Morales / Asesor Jurídico (E)
Fecha de Elaboración: 02/09/2019
Ubicación: Disco D/ Estudios previos 2019